LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 11 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 1833. [NO 3181.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

......PRECIO.... .

Subscripcion por mes..........7 Pesos.

Números sueltos...............3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

Se vende, se fleta ó
SE CONTRATA.

El muy velero, forrado y clavado en cobre, nuevo bergantin americano "ALBERT," de porte de 195 toneladas, segun registro, su capitan G. J. Dayton, se halla muy bien provisto en todos respectos, y pronto para navegar sin ningun gasto. Su inventario que es muy completo, puede verse en casa de los que suscriben, á donde los SS. que deseen comprar un escelente buque se les suplica que ocurran; y si se ofreciese un flete para cualquier parte del mundo, tambien se admitirá. Por mas pormenores ocurran á sus consignatarios los señores Daniel Gowland y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY.
Corredores marítimos de No.,
n 18 tfc No. 88, calle de la Piedad.

PARA
Génova en derechura.

Saldrá a la mayor brevedad posible el muy famoso clavado y forrado en cobre, bergantin sardo "MARQUES GRUPALLO," su capitan Luis Cruz: admite carga y pasageros, para los que tiene muy escelentes comodidades, véanse con sus consignatarios

AMADEO Y CAPRILE,
n 5 2mp No. 58, calle de la Paz.

FOR LIVERPOOL.
THE FINE BRITISH BUILT BRIG
"Fairy,"
211 tons Register, coppered and copper FASTENED.
HENRY STEPHENS, MASTER,

Has a considerable part of her cargo engaged and can still take salted hides and tallow, at moderate rates. Apply to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.,
No. 148, calle de la Victoria. o 2

For Philadelphia.

The fast sailing coppered and copper fastened brig MARY, capt. Andrew Evans, will sail for the above port in the course of ten or fifteen days, and has comfortable accomodations for two or three passengers. For terms apply to the said captain, or to the consignees,

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.,
n 28 No. 66 calle de Belgrano.

For Liverpool.

The very fast sailing, new, British built (A. 1.) brig "SULTANA." 181 tons register, J. B. Rogers, master, is a very small carrier, and will have all possible despatch. For freight or passage (having superior accommodations) apply to Davison, Dorr & Co., No. 33, calle de la Reconquista, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers.
d 12 tfc No. 88, calle de la Piedad.

For Liverpool
DIRECT.

The fine A 1. English built brig ALERT, nearly four years old, coppered to the bends this voyage, and having already made several arrangements for freight, shippers may rely upon dispatch. For particulars of freight or passage apply to captain Snowden at Mrs. Well's, calle del 25 de Mayo, or to

SMITH, WILSON & Co.
sep 24 tfc 79 calle de Potosí.

Aviso de la Policía.

HABIENDO impedido las lluvias últimas, el llevar á efecto la recomposicion de las veredas en el término designado por la Policía, segun varias reclamaciones de los propietarios, se ha tenido á bien el concederles veinte dias mas contados desde esta fecha; pasados los cuales, tendrá lugar la invitacion hecha á los alarifes para presentar sus propuestas.—Buenos Ayres, Diciembre 18 de 1833.

FOR SALE,
Freight* OR *charter.

The fast sailing coppered and copper fastened new American brig "ALBERT," 195 tons register, W. G. Dayton. Master, is very well found in every respect and ready for sea without any expence. Her inventory can be seen at the subscribers' where those desirous of purchasing a good vessel are requested to call; and should a freight offer for any part of the world she will take same. For further particulars apply to her consignees Messrs. Daniel Gowland & Co., *or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers
n 18 tfc *No. 88, calle de la Piedad*

FOR
Liverpool direct.

The first class, coppered and copper fastened British brig HANNAH, 183 tons register, James Barrell, Master, is now ready to receive cargo and having a considerable part engaged, is intended to be despatched on 1st January For terms of freight or passage, apply to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.
nov 22 1mc

PARA BAHIA
ó PERNAMBUCO.

Saldrá para alguno de dichos puertos á fines del corriente mes de Diciembre el velero bergantin dinamarques CHARLOTTE MARIE, su capitan Frost: admite carga á precios muy equitativos, y tambien pasajeros, para los cuales tiene buenas comodidades. Véanse con sus consignatarios Bertram, De-Lisle y Ca., No. 100, calle de la Universidad, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
dic 5 No. 88, calle de la Piedad.

FOR LONDON,
PASSAGE ONLY.

THE *very fast sailing coppered and copper fastened British brig "PATRIOT,"* Robert Guild, *master, will sail on or about Christmas, and has comfortable accommodations for four passengers.*

For particulars apply to capt. Guild at Mr. Nelson Hartwig's, opposite to the Commercial Rooms, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
d 11 10c No. 88, calle de la Piedad.

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá el Viernes 20 del presente sin falta, la balandra *DOS HERMANOS.* El que guste cargar ó ir de pasage, puede ocurrir á la calle de S. Lorenzo N.17 del Hospital de Belem dos cuadras para la Residencia doblando para el rio.

d 16 5p

Gran baratillo de
ROPA HECHA DE VERANO.

Pantalones brin plomo fino...de 7	á 12 ps.
Id. prunela rayada......	á 10 ps.
Id. géneros de verano....	á 11 ps.
Chalecos id. de id......	á 4
Brin plomo fino	á 3

Igualmente varios géneros de verano de gusto, á precios sumamente acomodados. Calle de la Plata Nos. 28 y 30, frente al café, de la esquina de la Catedral para el campo media cuadra. dic 10 tfs

Se necesitan,

2 ó 3 habitaciones en altos para un hombre solo, que no disten mucho de la plaza de la Victoria. En esta Imprenta darán razon. dic 10 tfg

Aviso al comercio,
Y AL PUBLICO EN GENERAL.

LA Sociedad que D. Natalio Martinez y D. Juan Manuel Escobar, habian establecido en el Pergamino, ha sido disuelta por mutuo convenio. El que abajo firma queda encargado de satisfacer á los acreedores de la Sociedad disuelta, en todo el próximo Enero, ó antes si las ventas lo permiten, puesto que existe en efectos triplicado capital que el que se adeuda.

d 10 3c José Natalio Martinez.

En venta.

La velera fragata americana Isis del porte de 264 toneladas, forrada en cobre en los Estados Unidos hacen como cinco meses; tiene dos cadenas, se halla bien provista de velas y jarcias y puede ser cargada sin gasto alguno. Se venderá si se ocurre inmediatamente á sus consignatarios

ZIMMERMANN FRAZIER Y Ca.,
dic. 2 No. 66 calle de Belgrano.

For Liverpool
DIRECT.

The very fast sailing A. I British built Brig *Medora* Browrig Candlish Master, has all his heavy freight engaged, and will sail posetively, weather permitting, on or before the 20th day of December. For freight of Dry hides or Bales—or passagers having most spacious cabins & superior accomodations apply to her consegnees Mrs. Salisbury, Davies & Co. or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
n 30 No. 88, calle de la Piedad.

Desea colocacion,

UNO sin familia, mayor de 50 años, español de nacion; es de sana moral y educacion: tiene conocimientos de escritorio con alguna práctica en la cuenta y razon, y correspondencia respectiva: posee la lengua latina, y desempeñaria tambien con delicadeza y honor cualquiera negocio que se le confie, sea de la responsabilidad que fuere, afianzando para ello su conducta á satisfaccion del interesado. En la calle de la Victoria No. 124, darán razon. dic 17 4p

Contestacion á una
PROPUESTA HECHA EN EL MONITOR.

SE toman á réditos sobre hipoteca de una finca, cuyo valor es de cuarenta mil pesos, y se halla libre de todo gravámen, los cinco mil pesos que se ofrecen en un aviso publicado ayer Lunes en el *Monitor*, pero solamente al descuento del 2 por ciento. En esta Imprenta darán razon.

d 17 3t

NOTICE.

THE Hotel No. 36, calle de la Catedral, [late Faunch's] has been re opened as a fonda. The proprietor, (J. Q. Beech) hopes for the support of the public, which he will endeavour to merit by strict attention to those who may honor him with their patronage: and by always keeping the best viands, wines, spirits, &c. &c.

Mock turtle soup every day at 12 o'clock
☞*Dinners sent out.* a 8 fls

SE VENDEN,

EN casa de GROGAN, PEACOCK y MORGAN, No. 61, calle de Venezuela, los siguientes renglones:

Harina americana de la última cosecha
Manteca
Té imperial en cajoncitos de 13 libras
Id. negro superior
Esteras de la India varios colores
Pañuelos amarillos de seda de la India
Id. de id. estampados
Tabaco de mascar
Arroz de la Carolina
Pabilo, liencillos asargados
Pioles de colores
Ginebra en pipas
Pimienta, jabon amarillo, &c, d 12 tfc

AVISO.

DESEA colocarse un mozo hijo del pais, en alguna estancia ó barraca, tiene quien dé garantías de su buena conducta y hombría de bien. Los señores que gusten ocuparlo pueden ocurrir á la calle de Belgrano No. 35. d 14 5c

Se traspasa,

LA propiedad de una negra bozal de las que introdujo el año 28 D. Braulio Costa, con Superior permiso, y á la que le faltan cinco años de servicio, y se da en la cantidad de trescientos pesos moneda corriente. El que se interese, puede ocurrir á la calle de Corrientes No. 284, desde las 8 á las 11 de la mañana, y á la tarde desde las 5 á las oraciones. d 18 3p

Aviso de la Policía.

REGLAMENTO para regularizar el gremio de repartidores de pan, en términos de que en lo sucesivo no ocasionen las alteraciones y fraudes que se observan en la venta de dicho renglon, y para cortar al mismo tiempo las diarias cuestiones que ocurren entre estos y sus patrones.

Art. 1.°—En adelante todos los repartidores de pan deberán precisamente estar contratados con sus patrones, cuando menos por el término de seis meses, bajo las fianzas que ha sido de costumbre prestar á satisfaccion de estos; las que serán autorizadas por el oficial primero del Departamento.

2.°—Durante el término de la contrata no podrá el repartidor abandonar la casa en que esté contratado, sin causa lejítima, y ni tampoco podrá ser despedido de ella, sin el espresado requisito.

3.°—Ningun repartidor podrá repartir pan sin estar contratado con el dueño de la panaderia donde se elabore, á escepcion del llamado *frances*, del cual podrá sacar de otra panadería, si el patron no lo fabricase, á cuyo efecto le será dado por este un boleto de autorizacion.

4.°—Al repartidor que se le encontrare pan blanco de marca de panadería, donde no esté contratado, ó se le pruebe haberlo vendido, será despedido del gremio irremisiblemente; y la Policía observará su conducta para que tome alguna ocupacion honrosa, pues en caso contrario será destinado á las armas por vago.

5.—Los repartidores deberán ser precisamente matriculados por la Policía, y al efecto se les dará un boleto impreso de matrícula, firmado por el Comisario Inspector del Mercado, el que será costeado por ellos mismos.

6.°—Todo repartidor llevará en una testera en la mula ó en las arganas, bien visible por su magnitud, la marca del pan que reparta, á fin de que ella sirva de contra-marca para la ratificacion del pan que conduce, debiendo tambien ponerse en el márgen del boleto de matricula, el que siempre llevará consigo.

7.°—Todos los funcionarios de Policía quedan encargados de hacer cumplir lo dispuesto en los artículos anteriores, y á celar muy especialmente, que el pan tenga el peso y calidad ordenado por la Policía.

Buenos Ayres, Diciembre 4 de 1833.

Lucio Mancilla.

Está conforme,—

Bernardo Victorica.

OTRO.

SE previene á los apoderados de los jueces de paz encargados de las comisarías de campaña, que pueden ocurrir á la tesorería del Departamento á recibir los haberes de dichas comisarías, correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

Buenos Ayres, Diciembre 13 de 1833.

OTRO.

EN lo sucesivo no se podrán abrir zanjas en los suburbios de la ciudad, sin dar antes por los propietarios el correspondiente aviso á la Policía; pues se observa que con frecuencia al abrirlas no se tiene presente lo dispuesto en los decretos vigentes.

Buenos Ayres, Diciembre 13 de 1833.

Otro.

NO habiendo tenido efecto el remate de la demolicion y material de la pared divisoria del Cementerio del Norte, anunciado para el dia 14 del corriente, se realizará el 21 del mismo á las doce del dia, á cuya hora serán abiertas las propuestas á presencia de los interesados para elevarse en seguida á la aprobacion del Gobierno; advirtiendo que será de cuenta del rematador, el transportar los materiales fuera del cementerio.—Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1833.

Aviso interesante
POR LA ESTACION.

SANGUIJUELAS de superior calidad por mayor y por menor se hallará á toda hora, calle de Maipú No. 76.

d. 10 5p

ESTERIOR.

GUATEMALA.

MANIFIESTO DEL VICE GEFE DEL ESTADO ENCARGADO DEL GOBIERNO.

(Continúa.)

Si todavía esta política no ha valido para acallar á los exaltados y estúpidos partidarios del desórden y la anarquía, ¿ qué fuera si hubiesemos imitado su bárbara crueldad? Saquémos consecuencias, aprovechémos de la esperiencia, y seamos cautos. Despues de Marzo de 832 ¿ cuantos fuéron los dias que hubo de paz? Muy pocos y esto era consiguiente, porque no teniendo garantías casi las dos terceras partes del Estado, ningunos recursos prestaban al Gobierno y por el contrario estaban en aptitud de alimentar el descontento.

Tantas campañas ganadas por el Salvador no le han granjeado la gloria que la que acaba de concluirse. Sin auxilios de fuera, sin recursos pecuniarios, sin armas ni municiones, sin estranjeros que vender caros sus servicios, y sin militares ambicios, los salvadoreños arrojáron de su seno al enemigo. No se derramó sangre, porque los elementos que le opusiéron fuéron la justicia de la causa, el patriotismo de los vencedoros, la tolerancia como de un pueblo ilustrado, y el valor, la modestia y honradez del caudillo que los condujera á la campaña. Los Salvadoreños han vuelto á sus casas esta vez sin dejar á ninguna familia arruinada, sin haber hecho verter lágrimas, sin dejar huérfanos mendigando, y sin traer por trofeo hombres amarrados; sino los verdaderos laureles que concede una conducta opuesta al terrorismo.

Que reciban la mas cordial enhorabuena del que tiene el honor de mandarlos. Siempre reconociendo á este comportamiento sabrá sacrificarse en su obsequio.

En el de la paz trabaja incesantemente el Gobierno, sus conatos son por que el Estado vea la retribucion de sus esfuerzos; y que estos no se malogren, que un círculo pequeño de ambiciosos no venga á consumir el sudor de los pueblos, sino que estos reporten las ventajas y mejoras de que son susceptibles.

La cuestion que se agita en todos los Estados es la reforma constitucional. Las que convienen á los pueblos son las ménos costosas. Simplificando el sistema cuanto sea posible y compatible con la division de los tres poderes; los pueblos harán ménos sacrificios, no habrá contribuciones directas, desaparecerán los ataques á las propiedades habrá seguridad, prosperará la agricultura, la industria y el comercio, muchos hombres de consumidores se volverán productores; todo esto enriquecerá el tesoro público y podrán levantarse los establecimientos de enseñanza pública para que algun dia se ilustre el pueblo y salga de la miserable condicion á que hoy está condenado.

Todo está reducido á reglas y principios. Mui poco nos permitió en la literatura el réjimen colonial; y por lo mismo no es un defecto el que seamos ignorantes; pero si lo es que no queramos conocerlo, y que pongamos los medios para alcanzar una mediana ilustracion. Para ser legislador es necesario aprender primero la ciencia: otra es la de gobernar á los pueblos que es preciso conocer y practicar; y la distribucion de la justicia aunque invariable en todos los paises porque está reducida á dar á cada uno lo que es suyo, no es menos dificil porque exije conocer el derecho.—*(Continuará.)*

LA GACETA.

BUENOS AYRES, DIC. 20 DE 1833.

☞A LOS SS. CORRESPONSALES.

Los artículos remitidos que tenemos en nuestro poder, verán la luz en primera oportunidad.

—

Ayer tuvo sesion la H. Sala de RR. En ella se dió cuenta de las siguientes comunicaciones.

EL PODER EJECUTIVO.

Buenos Ayres, Diciembre 16 de 1833.
Año 24 de la LIBERTAD y 18 de la INDEPENDENCIA.

A la H. Sala de RR. de la Provincia.

La necesidad de renovar los billetes del Banco en circulacion, es hoy urgente: y no obstante que el Gobierno se prepara á someter á la sancion de la Legislatura varios proyectos, para el arreglo de la hacienda pública, entre los que se comprende el de aquel establecimiento, interin esto se realiza, cree el Gobierno que los gastos para la renovacion de billetes debe suplirse por la Tesoreria General; y al efecto dirige á la sancion de los Honorables Representantes el adjunto proyecto de decreto por el que se autoriza al ejecutivo á invertir la cantidad de cien mil pesos en aquella operacion.

Dios guarde á los Honorables Representantes muchos años.

JUAN JOSE VIAMONTE.
Manuel J. Garcia.

—

PROYECTO DE DECRETO.

Queda autorizado el Gobierno para invertir la cantidad de cien mil pesos, en la renovacion de billetes del Banco Nacional.

Garcia.

—

Buenos Ayres, Diciembre 16 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

A la H. Sala de Representantes de la Provincia.

Uno de los objetos de interes público, que mas llama la atencion del Gobierno, por las positivas ventajas, que debe producir á la provincia, es el de la recomposicion de los principales caminos; pero considerando, que nada se habria adelantado, si á la vez de obtener el bien, no se proveyese á su conservacion, el Gobierno para llenar este objeto, tiene el honor de elevar á la resolucion de los Sres. Representantes, el adjunto proyecto de Ley, que establece el derecho de Peago.

Dios guarde á los Honorables Representantes muchos años.

JUAN JOSE VIAMONTE.
Manuel J. Garcia.

—

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Queda establecido el derecho de Peage sobre los carruages, el que deberá pagarse en la forma siguiente—

La carreta de bueyes con carga por ida y vuelta.	4 rs.
Idem sin carga por id. id.	2 id.
Los carros y carretillas tiradas por caballos con carga por ida y vuelta	2 id.
Idem sin ella.	1 id.
Coches y volantas por ida y vuelta.	1 peso.

Art. 2. El derecho empezará á cobrarse desde la fecha en que se hallen compuestos los caminos, y dentro de la linea que determinará el Ejecutivo.

GARCIA.

Los proyectos anteriores fueron destinados á la Comision de Hacienda.

En seguida el Sr. Diputado Dr. D. Manuel Irigoyen presentó la siguiente *Minuta de adicion á la ley de 8 de Mayo de 1828, sobre la libertad de imprenta.*

Art. 1. Todo escrito ofensivo, á juicio de los jurados, del honor ó reputacion de alguna persona, directa ó indirectamente, se calificará de libelo infamatorio.

2. Los escritos asi calificados, no gozaran los beneficios de la ley de imprenta, y serán juzgados por las leyes generales del Estado.

3. El impresor y el Editor son responsables de los escritos que se acusen por ofensas personales.

En seguida el Sr. Irigoyen dijo: Señores Representantes: Hace dos meses que V. H. sancionó un decreto represivo de la libertad de imprenta. Esta disposicion consolante para una sociedad afligida, al ver que diariamente se despedazaban las reputaciones mas bien acreditadas, que no se respetaba el honor de las Señoras, llevando el furor hasta el extremo de amenazar á las criaturas inocentes: esta resolucion prudente en aquellos momentos de conflictos, hoy puede ser un manantial fecundo de males.

Señores: quitar la libertad de la prensa en un Gobierno representativo, es privar á los hombres del uso de la palabra, y el decreto de 15 de Octubre que prohibe á los escritores ocuparse de los negocios politicos ha establecido una dictadura, que presenta á la Sala inconsecuente con los principios liberales que tanto ha proclamado. Yo no pretendo la licencia, pero no puedo convenir con un oprobioso silencio. La libertad de la prensa es uno de los medios de accion con que cuenta el Gobierno para poder marchar. Publicamente ha dicho, y ha dicho muy bien, que reconoce como base de su existencia, la voluntad del pueblo legitimamente espresada. ¿Y como podrá saberla, si los periódicos que son las guardias avanzadas de la opinion pública, no le transmiten otras noticias, que la entrada y salida de los buques, ó los efectos que se despachan por la aduana?

Señores: los pueblos tienen ciertos derechos que consideran imprescriptibles, y uno de ellos es la libertad de la prensa. En algunos de los E. U. los representantes al incorporarse al Poder Legislativo, juran no votar jamas contra la libertad de la prensa. Es admirable que entre nosotros se hayan verificado las elecciones, aprisionada la imprenta. Yo bien sé que la resolucion de la Sala es provisional, pero Señores, se sancionó por quince dias, y van sesenta. En una sesion anterior he oido á un Sr. Diputado, que la comision se preparaba á presentar una ley de imprenta: si esto es asi la discusion debe ser larga porque la materia es delicada, y en el entretanto temo mucho que se principie á escribir sin esperar la determinacion de la Sala, y este será un mal grave, pues aunque el Gobierno hiciese cumplir el decreto vigente, como creo que lo haria en ese caso, tambien se proporcionaria un obstáculo mas á sus principios liberales.

Señores: La minuta de adicion que he presentado remedia los principales defectos de la ley de 8 de Mayo. Ella permanecerá mientras se sanciona una ley de imprenta, y satisfará el clamor de la mayoria del pueblo al verse privada de sus derechos porque un número reducido de hombres se entregó á toda clase de excesos. Omitiendo, Señores, otros fundamentos mas esenciales, yo pido encarecidamente á la H. Sala, que si la minuta de adicion que se ha leido, mereciese ser apoyada como lo previene el reglamento, se sirva considerarla sobre tablas, porque es urgente su adopcion, quedando por consecuencia sin efecto el decreto de 15 de Octubre.

La Sala acordó considerar sobre tablas el asunto de la libertad de imprenta, y despues de una discusion bastante detenida, sancionó la revocacion del decreto de 15 de Octubre suspendiendo el libre uso de la prensa, y el de 2 de Noviembre que lo prorogó, segun habia propuesto en una sesion anterior el Sr. Anchorena; pasando la minuta del Sr. Irigoyen, á la Comision de Legislacion.

Tomó luego la Sala en consideracion la escusacion del Sr. Wright, á la cual no tuvo á bien hacer lugar, como tampoco á la que hacia el Sr. Dr. Lopez, ni á la que reiteraba el Sr. Marin. Se aceptó la renuncia que interponia el Sr. General D. Eustoquio Diaz Velez, en atencion al estado de su salud, y sobre todo á la útilidad pública que resulta de la residencia en la campaña de un ciudadano que tan justamente goza el aura popular. Tambien se admitió la renuncia del Sr. Diputado Elia, por ausentarse de la provincia. Los Srs. DD. Vidal (D. Mateo) é Iriarte pedian licencia por dos meses alegando enfermedades, pero la Sala no se la concedió.

Despues de esto se alzó la sesion.

—

Sabemos que se ha presentado á la Comision de Legislacion por uno de sus miembros, el siguiente proyecto de ley permanente sobre la libertad de imprenta.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Son abusivos de la libertad de la prensa: *primero*, los escritos que provoquen directamente á quebrantar las leyes, á insurreccionarse contra las autoridades legítimas, ó á desobedecer sus órdenes, y los que hablen de las mismas autoridades en términos irrespetuosos y descomedidos: *segundo*, los que ataquen la religion del Estado, ú ofendan la moral: *tercero*, los que atribuyan calumniosamente á corporaciones ó á individuos, calidades, excesos ó defectos de aquellos que segun esta ley pueden publicarse por la prensa; y los que de cualquier modo tiendan á excitar injustamente contra las corporaciones ó personas el ódio ó el desprecio público: *cuarto*, los que con verdad ó sin ella denuncien calidades, excesos ó defectos de aquellos que segun esta ley nunca pueden publicarse por la prensa.

2. Con respecto á las corporaciones y á los individuos, se pueden publicar por la prensa todos los excesos ó defectos cometidos por los funcionarios públicos en el desempeño de sus empleos; todos los excesos, defectos y calidades fisicas, morales ó intelectuales que los inhabiliten, ó los hagan menos aptos para desempeñar exactamente los empleos que ocupan: todas las infracciones de ley cometidas por los empleados ó por los particulares en su vida privada, siempre que sean de aquellas que deban excitar el procedimiento de oficio de las autoridades competentes.

3. En ningun caso, de ningun modo, por ningun motivo, y con ningun objeto se pueden publicar por la prensa los excesos, defectos, infracciones y calidades de los empleados ó los particulares, sino son de las comprendidas en el artículo anterior.

4. Para que una persona cualquiera que sea, se entienda designada en un escrito, es indiferenteque se le designe por su nombre ó apellido, por su título, por un epiteto ó por cualesquiera señales que induzcan á determinarlo en el concepto público: el juri ó juez de la acusacion, oyendo las esplicaciones del acusado, juzgará segun su conciencia con arreglo al concepto público si la persona de que se trata está designada en el escrito sugeto á acusacion.

5. Toda acusacion de abuso de libertad de imprenta se hará por escrito y en ella deberá expresarse á que clase corresponde el abuso segun la clasificacion que contiene el artículo primero de esta ley.

6. Los abusos de la primera y segunda clase serán juzgados única y exclusivamente por los Tribunales y en el modo que establece la de 8 de Mayo de 1828, y las de su referencia, con sugecion sin embargo á las alteraciones que inducen los tres artículos siguientes.

7. El juicio previo que declare *no ha lugar á la acusacion* será apelable, pero no lo será el que declare *ha lugar á la acusacion*.

8. Si el pronunciamiento del juri de segunda instancia, tanto en el juicio previo como en el definitivo, no fuere conforme con el de primera, será apelable en la parte disconforme para ante un tercer juri, que se formará y procederá del mismo modo que el segundo, y será presidido por el Presidente de la Exma. Cámara: el pronunciamiento de este tercer juri hará cosa juzgada.

9. La pena contra los abusos de primera clase será la de destierro á la Isla de *Martin Garcia*, por un tiempo que no baje de seis meses ni pase de dos años: la pena contra los abusos de segunda clases será la de destierro á la misma *Isla* por un tiempo que no baje de tres meses ni pase de un año, á discresion del juri segun la gravedad de los casos.

10. Los abusos de tercera y cuarta clase quedan sugetos á la justicia ordinaria del crímen, con esclusivo arreglo á lo que prescriben los artículos siguientes.

11. El abuso de tercera clase será esclusivamente acusable por el que se considere calumniado: pero si este fuere alguno de los tres altos poderes del Estado, ó alguna de las personas que los integran, podrá encargar al Agente Fiscal que lo haga en su nombre segun sus instrucciones.

12. Puesta la acusacion, el juez citará á las partes á un comparendo verbal, y oidas sus esplicaciones, con la sola vista del escrito acusado declarará en el mismo acto si este contiene ó no materia acusable de la tercera clase, en el primer caso dará al acusado un breve términeo para que pru be lo escrito, y en el segundo lo absolverá definitivamente.

13. En el primer caso de los que espresa el artículo anterior, concluido el término, llamara el juez de oficio á las partes á otro comparendo verbal, con el único objeto de que se puedan objetar tachas á los testigos: si se objetaren, dará otro término, que será la mitad del primero, para que se prueben.

14. Vencido el término de tachas, ó si no se objetaren, el juez fallará precisamente dentro de tercero dia.

15. La pena por el abuso de tercera clase, será la detencion en la cárcel pública por un tiempo que no baje de un mes ni pase de cuatro, á la discresion del juez atenta la gravedad del caso, cuya pena deberá sufrir el que segun la citada ley del año de 1828 sea responsable del impreso.

16. El abuso de cuarta clase podrá ser acusado por el que se considere ofendido: pero si este no lo hace pasados tres dias, lo hará indispensablemente el Agente Fiscal.

17. Será responsable del abuso de cuarta clase, no solo el que segun la dicha ley de 1828 es considerado como editor, sino tambien el Administrador de la imprenta en que haya sido publicado el escrito, y la acusacion no se podrá intentar sino contra los dos.

18. Puesta la acusacion por el abuso de cuarta clase, el juez llamará á las partes á un comparendo verbal, y con sus solas esplicaciones y la vista del impreso acusado, fallará definitivamente dentro de tercero dia.

19. La pena por el abuso de cuarta clase, será contra el editor la misma que prescribe el articulo 15 de esta ley, y contra el administrador de la imprenta la de una multa que no baje de quinientos pesos ni pase de dos mil, aplicables á los pobres de las cárceles, presidios y hospitales, individualmente.

20. El administrador de la imprenta sufrirá simultaneamente las dos penas que establece el artículo anterior, en el caso en que segun la ley de 1828 el debe responder por el editor, ó cuando el mismo lo sea.

21. Solo las sentencias definitivas, ó las que tengan fuerza de tales, serán apelables, y dos sentencias conformes de toda conformidad harán cosa juzgada.

22. La apelacion en los juicios por abusos de libertad de imprenta que se sigan ante la justicia ordinaria, se interpondrá por escrito ante el juez a quo para ante el superior inmediato, precisamente en el dia en que se notifique la sentencia, y cuando el recurso sea admisible, el juez apelado elevará en el acto lo obrado al superior.

23. El Juez y Tribunal Superiores á su vez procederán exactamente del mismo modo que queda prescripto para la primera instancia, á excepcion de que cuando se trate de abusos de la tercera clase no concederan al acusado termino de prueba sino en los casos en que esto es permitido en la segunda y ulteriores instancias por las leyes generales.

24. El Editor de un impreso acusado por abusos de tercera ó cuarta clase ante la justicia ordinaria, es libre para comparecer al juicio por sí, ó por medio del administrador de la imprenta, que es su apoderado legal, y tiene obligacion de representarlo mientras dure la causa: por manera, que este no podrá ser obligado por autoridad alguna á manifestar el nombre del Editor, mientras no haya sentencia definitiva que lo condene, y esta haya llegado á tomar el caracter de cosa juzgada segun lo establece el articulo 21.

25. El derecho de acusar un impreso por abusos de la tercera ó cuarta clase, queda prescripto á los seis meses de su publicacion.

26. Al fin de todo impreso se pondrá el lugar de la impresion, el nombre y apellido del Administrador de la imprenta, y la fecha de su publicacion.

27. La omision de todos ó cualesquiera de los requisitos prevenidos en el artículo anterior, será castigado con la multa de mil pesos que sufrirá el Administrador de la imprenta; y la falsedad de todos ó cualesquiera de ellos, con la de dos mil, aplicables en ambos casos á los fondos de policía.

28. La aplicacion de las penas contenidas en el artículo anterior corresponde á la justicia ordinaria del crimen, quien procederá de oficio por parte de la policía, ó á instancia del ministerio fiscal, debiendo estos juicios ser siempre sumarios.

29. El Poder Egecutivo por medio del Escribano mayor de Gobierno apercibirá por la primera vez al Fiscal que sea omiso en acusar los abusos de primera y segunda clase, y al Agente fiscal que lo sea con respecto á los de tercera y cuarta, en los casos en que segun esta ley él deba acusarla: por la segunda omision, los destituirá indefectiblemente.

30. Quedan vigentes todas las resoluciones que reglan el uso de la prensa, en la parte en que no estén en contradiccion con esta ley, que se comunicará y publicará segun corresponde.

—

Los diarios de Montevideo recibidos ayer no traen nada de importancia. En el *Universal* del 17 se lée el siguiente parrafo:—

Estamos informados que el Gobierno ha dado órden para que los emigrados de Buenos Ayres, que se han refugiado en el terrirorio de esta República, de resultas de la última guerra civil, se retiren de los puntos de las costas en que se hallen, para los pueblos del centro de la campaña.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADAS.

D. Julian Lagos, de Patagones
Antonio Bianco, de San Juan
Escolastico Zavalla, de Mendoza
Antonio Perez, de la Banda Oriental
Rosa Ponce, de id.
Matias Marquez, de id.
Matias Gallastegui, de San Juan
Jose Belaguer, de id.
Miguel Lamas, del Entre-Rios
Toribio Esteves, de Montevideo
Malvina Romero, de id.
José M Reyes, de id.
Andres Ortal la, de id.
Luis José de Belaustigue, á Mercedes
Francisco Rivero, de id.
Fabian Gom z, de Santa-Fé
Juan J. Martinez, de Soriano.

—

Individuos que han solicitado pasaporte.

Dia 18.

D Victaliano Molina, á Montevideo
Javier Villanueva, a Mendoza
Indalecio Cortinas, á San Juan
José M Aignasie, á Montevideo
Juan Morante, á id.
Pantaleon Giles y Castro, á S. Juan
Pedro A. de la Serna, á la Colonia.

Dia 19.

D. José de la Rosa, á Montevideo
Rafaela Merlo, á la Capilla Nueva
Benjamin Castro, á Montevideo
Francisco Valezco, á la Banda O.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN EL DIA 19.

Parroquia de San Nicolas.
Isabel Cuesta, parvula
Parroquia de la Piedad.
Luisa Viera, parvula
Mercedes Silva, parvula
Parroquia de Ntra Sra. de Balvaneda.
Juan de la Cruz Ferreira, parvulo.
Parroquia de la Concepcion.
Bernarda Lencina, 56 años parda
Juana Decour, párvula.
Parroquia de Monserrat.
Da. Mercedes Lopez, 60 años.
Hospital General de Mugeres.
2 cadáveres.

DESPACHO DE LA ADUANA.

DIA 19.

á *Grogan, Peacock y Morgan, Venez.* 64.
105 barricas harina, 3 medias id. galle.
11 cajas jabon, 20 cajones id.
á *D. Juan Appleyard, Balcarce* 38.
28 fanegas sal.
á *O J Hayes y Ca., Catedral* 83.
1 cajon mamaderas de cristal.
á *Davison, Dorr y Ca, Reconquista* 33.
92 fanegas sal.

—

POLICIA.

Multas introducidas en la Tesorería del ramo desde el dia 6 del corriente hasta la fecha.

Impuesta por el comisario D. Lorenzo Laguna.

A D. José A Gallino, por tener falla en una medida $50

A D. Juan Bachicha, id. una pesa 50

A D. José Cerboni, (panadero) por falla de ½ onza 250

A D. Francisco Torel, id. por id. 250

Por el comisario D. Diego Ruiz.

A D. Salvador Moreno, por tener falla una pesa 200

» José A. Reinoso, por id. id. 200

» Joaquin Lovato, por id. id. 1[illegible]0

» Francisco Maglioni, (panadero) por falla de ½ onza en el pan 250

Por el comisario D. Manuel Insua.

A D. Carlos Calvech, por galopar por las calles 20

» Henrique Pieres, por id. con un carro 40

Por el comisario D. Juan José Castro.

A D. Pedro Antonio Gomez, por haber muerto un animal vacuno sin el correspondiente permiso 25

Por el comisario de la Tablada del Norte D. Isidoro Gomez.

Importe de una ternera que decomisó al capataz Juan Henrique Peña, por traerla fuera de guia y orejana 8

Idem otra de Pedro Casas, por lo mismo 8

El Comisario de la 2ª. Seccion Don Angel Herrero decomisó el 25 de Julio de este año á D. Juan A. Acosta 9 cueros vacunos por haberlos introducidos clandestinamente y sin contramarca, los que se han vendido á 17 pesos 15 rs.

Distribucion

Al aprensor	51	153
Al denunciante	51	
Introducidos en tesorería	51	

El Juez de Paz de Dolores dá cuenta de haber impuesto la multa de 50 pesos al vecino de aquel pueblo D. Vicente Gonzalez por permitir juegos prohibidos, la que entregó al cura á beneficio del templo.

El comisario de la 4ª. Seccion D. Pedro Romero decomisó un cuero vacuno a D. Felix Barrios por haber resultado mal habido y fué vendido en 18 pesos.

Distribucion

Al aprensor	6	18
Al denunciante	6	
Introducidos en tesorería	6	

Buenos Ayres, Diciembre 19 de 1833.

Está conforme —

Bernardo Victorica.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Dias 12, 13 y 14.

De Chascomus ha conducido don Gabriel Banegas 243 cabezas, compradas por don Juan Carlos Benavente—117 a Da. Bruna de Pereira, 82 á don Avelino Balverde, 34 á don José Frias, 10 a don Jose Garcia.—Para el abasto.

De Quilmes ha conducido don Bernardo Acuña 47 cabezas compradas por don Martin Sta. Colomba—24 á don Manuel Garmendia, 20 á don Pedro Montesdeoca, 3 á don Justo Gomez.—Para el abasto.

De la Magdalena ha conducido don Pedro Antonio Duarte 43 cabezas compradas por don Juan Ovalle, 17 á don Francisco Barrios, 22 á don Silverio Lopez, 4 á don Juan A. Gies.—Para el abasto.

Del mismo destino ha conducido don Ciriaco Castro 47 cabezas, compradas por don Diego Bargas—23 a don Juan José de la Canal, 10 a don José M. Romero, 12 á don Saturnino Sepeda, 2 á don Gregorio Torrillos.—Para el abasto.

Del mismo destino ha conducido don Estevan Salas 58 cabezas, compradas por don Francisco Lozano—23 á don Justo Burriñigo, 1 á don Dionisio Mendoza, 1 á don Martin Morales, 1 a don Juan Felipe Gutierrez, 16 á Da. Ana Miguenz, 16 D. José Vazquez,—Para el abasto.

De Chascomus ha conducido don José Llanos 89 cabezas, compradas por don Alejandro Mackinley—a D. Mariano Llanos —Para saladeros.

Dias 15 y 16.

De Chascomus ha conducido don Florentino Cardoso 124 cabezas, compradas por don Fermin Cuestas—115 á don Mariano Fernandez, 8 á don Mateo Martinez, 1 á don Jose Ferrari.—Para el abasto.

Del mismo destino ha conducido don Silvestre Perez 247 cabezas, compradas por don Juan Carlos Benavente—a don Nicolas Anchorena.—Para el abasto.

De Languyú ha conducido don Marcelino Gonzalez 76 cabezas, compradas por el mismo Benavente—á D Eustoquio Diaz Velez.—Para el abasto.

FRUTOS DE CAMPAÑA INTRODUCIDOS.

MERCADO DEL OESTE.—Dias 18 y 19.

Cueros vacunos	496
Id. de potro	276
Id. de carnero	1377
Grasa, (arrobas)	6
Sebo. (arrobas)	65
Clin, (arrobas)	49
Lana, (arrobas)	413
Maiz, (fanegas)	8
Cebada, (arrobas)	13
Astas	1374

MERCADO DEL SUD.—Dia 18.

Cueros vacunos	235
Id. de potro	24
Cueros de carnero, (docenas)	101
Idem de venado	619
Grasa, (arrobas)	73
Sebo, (arrobas)	139
Lana, (arrobas)	220
Crin, (arrobas)	89
Astas	1570

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA VALPARAISO—Saldrá hoy á la 1, el bergantin ingles "Cleopatra."

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIC Y FALMOUCH.—Saldrá el 21 á la 1, el paquete de S. M. B. "Hornet."

PARA EL HAVRE DE GRACIA—Saldrá el 23 a la 1, el bergantin frances "Amable Luisa."

MARITIMA.

ENTRADAS.

Berca Americana *Talent*, capitan Catting, de Boston, el 30 de agosto, Rio Janeyro el 30 de octubre y Montevideo el 17 del corriente consignada á Zimmermann, Frazier y Ca. con 1600 fanegas de sal y 7 cajones pañuelos de espumilla.

Goleta Paquete *Adelaida*, capitan Bisso, de Montevideo el 17 del corriente consignada á J. y S. Lyons en lastre.

Bergantin Americano *Gertrude* capitan J. Freeman, de Boston el 12 de Setiembre, Rio Janeyro el 12 del corriento, consignado á Dorr, Reincke y Lees con 600 medios cajones jabon, 49 cajones velas de esperma, 144 sillas, 1395 barricas harina, 54 cuñetes galleta.

SALIDA.

Corbeta de S. M. B. *Satellite* para Montevideo.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Goleta arda *Bella Teresa*, del Janeiro el 28 del pasado, consignada á Capurro y Gabazzo, con 5 bocois tabaco, 5 sacos café, 12 fardos pavilo, 26 cajones espadas, 2 id. carabinas, un id. pistolas, 20 barricas azucar, 2 bultos cañas de la India, 400 baquetas, 70 rollos tabaco, 4 cajones de dulce, 55 pipas de caña, 10 barriles de goma, 25 sacos arroz.

Fragata americana *Carolinean* de New York con 1400 barricas harina y cargamento general.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION EXTRORDINARIA.

A BENEFICIO DE

Felix Arcolea y Luis Cogoy.

El Lunes 23 del corriente se exhibirá por primera vez la muy jocosa comedia en 2 actos, tituiada :

La viuda y los dos CALABERAS,

La que será intermediada por una aria cantada por el Sr. Quijano, quien concluida la piezita anunciada tambien bailará unas vistosas boleras, acompañado de la señora Dominguita Montesdeoca.

Poniendo fin al todo del espectáculo la muy acreditada petipieza, nominada,

Las tramas de Garulla.

A las 8.

Los Sres. abonados serán preferidos segun costumbre.

Aviso del Tribunal DE MEDICINA.

EL dia 11 del corriente ha sido examinado D. Florencio del Rivero, en Medicina y Cirujía, en las que obtuvo la unánime aprobacion de este Tribunal. 1p

Se vende, se cambia O SE ALQUILA,

La muy superior casa quinta, próxima al muelle de Barracas, al lado de la fonda que fué de Ballester. En la calle de la Reconquista No. 232 se hallará con quien tratar. d 20 3p

AVISO,

A los amigos y subscriptores del

RESTAURADOR DE LAS LEYES.

HABIENDO desaparecido las trabas que encadenaban las prensas, volverá á aparecer el diario titulado RESTAURADOR DE LAS LEYES.

El No. 88 se repartirá desde el Lunes á los antiguos subscriptores.—Los Señores que quieran aumentar su número, se servirán inscribirse en la Imprenta de la Independencia calle de Chacabuco No. 19.

Los Editores del

RESTAURADOR DE LAS LEYES.

Se vende,

UNA mulata esclava venida de Mendoza, como de treinta y tantos años, en cantidad de 218 pesos en moneda metálica, sabe lavar, planchar, amasar, cocinar; y la misma esclava impondra mejor al comprador de sus calidades buenas ó malas. Para tratar, ocúrrase á la calle del 25 de Mayo No. 177. d 20 3p

Se vende,

La acreditada balandra *SANTA ROSA*.—Quien se interese por ella, ocurra á verla á la Boca, y para tratar á D. Estevan Señorean, calle de la Plata No. 26. d 20 6p

AVISO.

EN la botica que dista de San Miguel tres cuadras para el Retiro, se vende una puerta de dos hojas, que tiene 3 varas de alto, y una y dos tercias de ancho, y 20 vidrios de una tercia en cuadro. El que se interese en ella, ocurra á dicha casa. d 20 3p

CUADERNOS DE PRINCIPIOS

De Escritura Inglesa, DEDICADOS A LA

JUVENTUD ARGENTINA.

RECIEN grabados en la Litografia de Bacle y Ca., impresores litográficos del Estado, calle de la Catedral No. 17— ☞ donde se venden á precio equitativo. dic. 20

Aviso interesante.

EN la calle del Perú No. 148, habita un maestro albañil, que se compromete á sacar toda clase de humedades, aun las mas antiguas, para lo cual tiene á su disposicion una cantidad de tierra romana, por medio de la que, y con ayuda del tiempo, dará cumplimiento á las personas que gusten ocuparlo : perdiendo su trabajo y materiales, si no se consigue el objeto propuesto,—todo muy barato. d 20 3p

FOR

Freight or Chaster

The new fast sailing A. I. British Brig « RAINBOW » 167 tons Register, Richard Sims master, is now ready to receive cargo, and will take a Charter to any part of the world where the flag is admitted. For particulars, apply to capt. Sims, ar to

HORNE & ALSOGARAY,
LICENSED SHIP BROKERS

d 20 No. 88, calle de la Piedad.

FOR

Freight or Charter

The very fast sailing A. I. British Brig « LIVORNO » 163 tons, four years old, Simpson Cooper master, is of a light draught of water and will be ready to receive cargo in all this week. For further particulars apply to her consigness Mess. *Rodriguez hermanos*, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,

d 20 *No. 88, calle de la Piedad.*

Aviso de la Policía.

HABIENDOSE encontrado una cantidad de astas de novillo, cuya propiedad se ignora; el que se considere con algun derecho á ellas, puede presentarse en la oficina del Departamento á justificarlo en el término de ocho dias.—Buenos Ayres Diciembre 20 de 1833.

Persianas de la India.

DE las mas finas y de mejor gusto que hasta ahora han venido, hay de vent en el martillo de Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 107. d 20

Interesante á los PULPEROS.

EN la calle de Balcarce No. 120 se halla de venta vino carlon de superio calidad, en pipas, medias pipas, y cuarte. rolas. d 20 5p

Se vende,

UNA criada parda, de edad de 24 años, de buenas cualidades, sana, robusta y apta para todo servicio; se dará á un precio acomodado. Quien desee comprarla, puede ocurrir á la barraca que fué de Gil, al lado de la del señor Fragueiro. d 20 3p

RECREO Importante.

POSADA DEL BUEN TRATO.

EN el pueblo de San Isidro, inmediato á la plaza, en el camino que vá para San Fernando, se abre el establecimiento perteneciente á D. Angel del Fresno, titulado—POSADA DEL BUEN TRATO.— Los señores y señoras que gusten honrarlo, serán servidos con la mayor decencia y generosidad desde el 24 del corriente Diciembre en adelante. d 20 3p

PARA

MONTEVIDEO.

Saldrá el Sábado 21 del corriente sin falta la goleta paquete "*ADELAIDA.*" Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, (para lo que tiene las mejores comodidades,) pueden verse con sus consignatarios J. Y S. LYONS, No. 91, calle de la Piedad, ó con su capitan AGUSTIN BISSO. 2c

AVISO.

La muy hermosa y velera zumaca CARMEN, saldrá á fines del presente mes, para Corrientes y puertos de su tránsito; admite carga, y tiene escelentes comodidades para pasageros. Los señores que gusten aprovecharse de esta oportunidad, ocurran al No. 159 calle de Chacabuco. d 20 6p

Para Valparaiso,

(*Pasageros solamente.*)

Saldrá desde el puerto de Montevideo á principios del próximo mes de Enero, la nueva y de primera marcha barca sarda *MARIA LUISA*, su capitan Matias Jovich, forrada y clavada en cobre; tiene escelentes comodidades para pasageros, y se asegura buen trato. Ocúrrase á su consignatario

JOSE GESTAL,

d 20 Calle de la Victoria No. 150.

PROSPECTO.

La historia moderna de un pueblo á quien este pais debe su orígen, la historia de una revolucion que si no afianzó anticipó al menos los destinos de esta parte del continente americano no puede dejar de tener un grande interes para el público.

Esta creencia me ha movido á traducir del frances, y publicar el *Ensayo histórico sobre la revolucian de España, por el visconde de Martignac.*

La justa celebridad que ha sabido grangearse el defensor del principe de Polignac, me releva de hacer encomio alguno sobre el mérito de esta obra. Permítaseme sin embargo decir que el ilustre visconde al describir los sucesos de la revolucion española, al reflexionar sobre sus estravíos y desgracias, ha escrito la revolucion de todos los paises, ha generalizado los hechos, las lecciones y los ejemplos á todos los pueblos de la tierra.

Nada admira mas como la inimitable maestría con que sigue en su proceloso curso una revolucion gloriosa pero sin fruto, pintando con todo el colorido de su profunda elocuencia esa lucha, que puede llamarse universal, de la libertad contra la tiranía, la anarquía contra la libertad, y el triunfo necesario del despotismo sobre las ruinas de esta.

En cuanto á la traduccion solo diré que he procurado verter los conceptos del Sr. Martignac en *español*, evitando con el mayor cuidado esos galicismos, esa fraseología estrangera, tan en moda en nuestros dias, y que en vez de engalanar como algunos creen, desfiguran y afean el hermoso idioma castellano. No sé si lo habré conseguido : pero algunas personas de luces que han visto la traduccion, han desvanecido á este respecto mi natural desconfianza.

El tomo en que saldrá á luz constará de 460 páginas poco mas ó menos. Su precio para los subscriptores será 10 $ y 12 para los que no lo sean, que se exigirán al tiempo de hacer la entrega del ejemplar. Se admiten suscripciones en cualquiera de las tres imprentas, de la Independencia, Gaceta y Argentina.

El repartidor de este prospecto pasará al dia siguiente de entregarlo, á recibir la firma de los que se suscriban.

Rafael Minvielle.

OJO AL

VERDADERO BARATILLO DE LOS MEJORES paños finos y de sedanes, y tambien un surtido de toda ropa hecha de verano y de invierno, á los precios abajo dichos.

En la calle de la Victoria ó de Cabildo, bajo los altos del Sr. Luzuriaga, en las tiendas Nos. 37½ y 39½, de la Plaza una y media cuadras para el campo, sobre la derecha.

Paños ingleses [*vara*] á 12$ —Id. id. á 14$ — Id. id. algo mejores á 16$—Id. id. finos á 19$ — Id. id. de lo mejor que se llaman sedanes a 22$—Pantalones de casineta y lanilla á 6$— id. brin plomo á 11$ Id. plomos y blancos á 12$ — Chaquetas de verano de hilo á 5$—Id. id. hila 11$— Chalecos de coton finos á 8$ 4 rs.—Id. de grano de oro 4$ 4 rs.—Id. de cotonia á 4$—una partida de prunelas finas á 4$— un genero de lana negro para sacerdotes que es fino á 4$ vara—y una porcion de otras cosas, como ser una cantidad de gorras de paño fino y de ule forrados en seda á 5$ — Brines de hilo plomos de lo mejor á 3 ps. 4 rs.—Id. finos á 20 rs. dic. 19 3pn

AVISO AL PUBLICO.

HOY Viernes 20 del corriente, dará el axámen de prueba en las facultades de Medicina y Cirugía, el Dr. D. Indalecio Cortinas en el Tribunal de Medicina, á las 12 del dia, y el Sábado 21 D. Juan Tigrimbó, en las mismas facultades, y á la misma hora. 1ª

Aviso á los herreros.

SE venden en la calle de Chacabuco número 18, una porcion de herramientas de maquinistas y cerrageros en muy buen estado. Se darán baratas por no necesitar el dueño de ellas. Allá mismo encontrarán con quien tratar. d 20 3p

REMATES

POR J. J. ARRIOLA Y CA.
Perú 21.

Interesante.

Hoy Viernes 20 del corriente, á las 4 de la tarde, tendrá lugar la venta á la mejor postura en la misma barraca de los señores Long y Chisnal, de esta todo su contenido, segun se ha anunciado antes, cuya venta se ha creido conveniente diferir, á fin de reunir la mayor concurrencia posible, &a. &a.

POR LAVALLE Y MACOME,

Remate Interesante de loza y demas efectos de almacen.

Calle de la Reconquista No. 63.

Hoy Viernes 20 del corriente se rematará sin reserva el siguiente surtido de loza.

Juegos de mesas de colores, id, de té y café de id., escupideras azules y de colores, fuentes blancas y de orilla, platos blancos de orilla y azules, jarros blancos pintados y de colores, tasas de almuerzo y de café, cafeteras y teteras blancas, escupideras para enfermos, azucareras azules y de colores. jarros y tasas floreadas, palanganas &c. &c.

En seguida por órden judicial.

29 bolsas garbanzos de España superior, 100 damajuanas vacias de dos tamaños.

Al mismo tiempo.

Cigarros y tabaco correntino. al mejor precio.

Para chancelacion del cargamento de la fragata Virginia.

Té negro en cajas de dos clases, arroz de la Carolina, velas de esperma, pabilo, papel, pimenton &c. &c.

POR TOMAS GOWLAND Y CA.
Reconquista No 107.

POR LOS MISMOS.

Hoy Viernes 20 del corriente se han de rematar á las 11 en punto, por órden de lo síndicos del concurso de D. J. Julian Arriola.

Las piezas existentes de la famo a máquina para limpiar puertos que se hallan presentemente en la casa No. 74 calle de la Catedral. Los Sres. que gustasen pueden verlas antes del dia del remate en la referida casa debiendo tener lugar el remate en casa de los rematadores.

POR LOS MISMOS.

Concluido este remate se rematarán á la mejor postura para concluir varias cuentas los artículos siguientes.

Pimenton picante y dulce, 1 corta partida de tabaco negro del brasil, tabaco americano en cuñetes, mantequilla, fariña superior, almidon de Hamburgo, té imperial en cajitas de 2 libras cerveza Inglesa embotellada superior, té hyson, avellanas, arroz de la carolina, pabilo de N. A., jabon amarillo, maní en bolsas y otros varios artículos que se verán á las 11 en punto.

POR LOS MISMOS.

El Lúnes 23 del corriente se rematarán muchos articulos propios para almacenes de abasto.— Los pormenores saldrán en los siguientes números.

POR LOS MISMOS.

Interesante á las barqueros.

En la Alameda.

El Mártes 24 del corriente á las 4 de la tarde se han de rematar en lotes á la mejor postura, todos los pertrechos de la fragata Isis, que constan de cabullería, jarcias, motones, velámen, masteleros, vergas, botalones, un cable de cañamo, herramientas, muebles de cámara, compases, y demas útiles.

EN SEGUIDA

Si no se hubiese vendido en cuenta particular antes del dia de la venta, se rematará el casco forrado en cobre, nuevo y empernado en bronce como ⅔ partes, con sus palos, mayores y baupres.

Al mismo tiempo.—Como 40 quintales de galleta buena del pais.

A las 4 de la tarde.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematará a la mejor postura, la Goleta Vigilante de 25 toneladas, carenada en el mes de Junio con todos los aparejos y utiles necesarios y en estado de seguir viaje á cualquier destino. Es buque muy velero y de muy buena construccion, se halla actualmente en la boca frente al muelle : el inventario está en casa de los rematadores, Calle de la Reconquista No, 107.

POR LOS MISMOS.

En la casa calle de la Plata, nº 77, cuadra y media de la Plaza para el campo.

El mártes 24 del corriente se rematarán infaliblemente, á la mejor postura y en lotes chicos, al gusto de los compradores, 60 y tantos tercios de yerba del Paraguay, superior : y otros artículos para almacen.

A las 11.

REMOVAL.

WM. & P. Inglis, upholsterers, have removed from No. 132 calle de la Piedad to No. 51 calle de la Florida, where they still continue the upholstery Business, with their usual attention and dispatch.

Old sofas, chairs and mattrasses re-stuffed and repaired to look like new. Curtains cut and fixed to the latest fashion.

On hand, a large assortment of wool, curled hair and straw mattrasses,—also of well seasoned cabinet furniture, concolsisting of plain and elegant mahogany bedsteads, card tables, breakfast tables, large and small round tables, dressing glasses, costureros, elegant mahogany chairs, &c. &c. All of which will be sold at less than cost price to close this branch of the business. d 17 4c5

AVISO.

LAS personas quieran hacer propuestas tanto para las reparaciones que necesita la barca francesa PROSPER, actualmente anclada en este puerto, como para el préstamo á la gruesa de los fondos necesarios, para los gastos de dichas reparaciones, se servirán apersonarse á la Cancillíria del Consulado General de Francia, de las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde, donde se les impondrà de los autos que justifican la situacion actual del buque, y las reparaciones que necesita.

Hasta el 22 del corriente mes de Diciembre se recibirán las proposiciones que deberán ser por escri o y firmadas.—Buenos Ayres, Diciembre 16 de 1833. d 17 4p

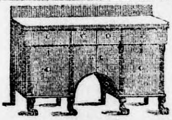

AVISO.

HABIENDO el que subscribe sucedido en el negocio de Tapicería y fábrica de muebles de Guillermo Inglis y hermanos, calle de la Piedad No. 132, de la calle de la Florida media cuadra para el campo, tiene el honor de avisar á sus amigos y al respetable público, que seguira en adelante bajo su propia responsabilidad, y espera que le dispensará parte de su patrocinio que se esmerará en merecer con la puntualidad y exactitud en la egecucion de las órdenes que se sirvan dispensarles.

Se componen sofaes, sillas, y colchones, y toda clase de muebles, de modo que queden como nuevos.

Tiene un surtido de colchones de lana, cerda y paja; tambien cujas, cómodas, espejos de cuerpo entero, mesas de arrimo y de comer, marquesas y catres con mosquetero y sin él.

P. D.—Se hacen y componen persianas de todas clases; hay igualmente un buen surtido de baules.

d 17 1mc *Wrwiack Inglis.*

AVISO.

EL inventor de la jarcia de cuero vacuno de nueva invencion, empezada el año doce en esta capital, suplica á los dueños de barracas que tienen prensas de enfardelar y gastan aparejos en dichas prensas, que cuando necesiten de aparejos ocurran á la calle de Maypú, entre los Nos. 257 y 259, con la seguridad de que llevan aparejos cuya duracion es de dos años, cuando menos, y en un precio que no desagradarán á dichos señores. Igualmente los señores que necesiten para los buques de ultramar y del rio, máquinas, sopandas, carros largos, &c. &c., serán surtidos con todo esmero. El inventor ha hecho reconocer este artículo á inteligentes de todas las naciones, que lo han aprobado, advirtiendo que dicho artículo pesa menos que el cáñamo, con otra ventaja mas, que un cabo de cuero de 3½ pulgadas surte el mismo efecto que el de cáñamo de 4 pulgadas, y en seguida la misma proporcion de 8 ó 9 pulgadas; esta clase de jarcia sirve par cualesquier clase de maniobras ó labor arriba de cubierta de un buque de guerra ó mercante: esta jarcia de cuero es mejor que las cadenas. El inventor espondrá cuando se ofrezca los motivos porque es mejor la jarcia de cuero, &c. &c. y á prueba de metralla. En casa del maestro velero Valette, en la Alameda, se pueden dejar as órdenes. Los Sres. que necesiten algun cantidad pueden ocurrir á la casa de D. Daniel Gowland. oct 1 3mc

Aviso.

POR el barrio de las Cinco Esquinas, el Domingo á la oracion, se perdió un atado de cinco llaves, una de ellas de una caja de fierro:—tambien un quitasol. El que las entregue en el almacen No. 55 calle de la Piedad, será bien gratificado. d 19 2p

Se necesita,

UN hombre que entienda del trabajo de quinta; teniendo quien abone su conducta. Ocurra á la calle de Cangallo núm. 99. d 18 3p.

Cigarros de hoja
Correntinos y baratos.

SUPERIORES por su calidad y hechura:—se venden por millares y cientos, en el almacen de bebidas calle de Potosi No. 100½ antes de llegar á la iglesia de San [illegible] d 19 3p

Una buena gratificacion,

OFRECE D. Juan Bautista Cler, que acaba de llegar á Buenos Ayres, á la persona que le dé razon del paradero de su hijo, de edad de 13 años, llamado *Adriano Cler*, de nacion frances. El que supiere de él, avisando en el Consulado General de Francia será gratificado generosamente. dic 11 15p

A los señores que edifican.

EN la carpinteria de Guillermo Speed, calle de Potosí No. 80, se venden puertas y ventanas de todos tamaños hechas á toda costa, de cedro y de pino, á precios muy reducidos. Tambien se hace toda clase de obra de carpintería. nov 23 1mp

AVISO.

LA fonda No. 36, calle de la Catedral acaba de abrirse de nuevo. El empresario [J. Q. BEECH] cuenta con el patrocinio del público, pues no omitira esfuerzo alguno por merecerlo, atendiendo con el mas prolijo servicio á los que se dignen favorecerle, y conservando siempre el mejor surtido de viandas, vinos, licores &a. &a. ag 8 tf*

Mulas.

SE necesitan de 50 á 60 mulas desde 3 á 4 años, para entregar aqui dentro de dos meses. Los que tengan y quieran venderlas pueden dejar apuntado los términos y su domicilio en el despacho de este diario, con las iniciales C. M. U., que serán contestados en el término de catorce dias. dic 5 15s.

Cambio de domicilio.

G. y P. Inglis, tapiceros, han trasladado su establecimiento de la calle de la Piedad No. 132, a la de la Florida No. 51, de la esquina de la calle de la Piedad media cuadra para el Retiro, donde seguiran trabajando en su oficio con su acostumbrada atencion y brevedad.

Componen sofaes, sillas y colchones viejos que quedan como nuevos. Cortan y colocan cortinas para cujas y ventanas, á la última moda. Tienen á venta un surtido de colchones de lana cerda, y paja: é igualmente muebles trabajados con madera bien sazonada, que consta de cujas lisas y otras labradas; mesas de arrimo y de almuerzo; mesas redondas, chicas y grandes, espejos de cuerpo entero, costureros, hermosas sillas de caoba, &a. &a., todo lo cual se venderá por menos del costo para cerrar este ramo del negocio. d 17 1mc

Busca acomodo,

UN jóven estrangero regularmente instruido en el idioma del pais, se halla perfectamente apto para el despacho de una pulperia, ó bien sea un almacen de menudeo: presentará garantías de su buena comportacion, ocurriendo á la calle de Belgrano No. 242. d 19 3p

LITOGRAFIA

INTERESANTE

A los hacendados.

LAS 8 fojas del gran plano gráfico de la Provincia, indicando todos los terrenos de propiedad pública y privada, sus delineaciones, estancias, arroyos, &c. se acaban de imprimir, y son armadas en un solo cuadro, en casa de los editores Bacle y Ca., impresores litográficos del Estado, calle de la Catedral No. 17, á donde los pueden ver los interesados.

Se suplica de nuevo á los SS. suscriptores que quieran hacer armar los su os, lo manden hacer en estos dias, porque siempre es mas fácil y mas barato hacer muchos que por separado. dic 13 tts

NOTICE.

THE Patentee of the newly invented *cow hide rope* begs to inform the owners of Barracas, who may require Rope for their presses &c. that an assortment is kept constantly on hand at the factory No. 257 an. 259, calle de Maypú. And that it will be sold at a very moderate price, taking into consideration its great durability. *Likewise*, rope suitable for vessels, machinery, carriages, &c. &c.

The inventor has had the article inspected by competent judges, of various nations, who have uniformly testified to its utility and durability.

It is ascertained, furthermore, that hide rope of 3½ inch is equal in strength to hemp rope of 4 inch, and in that proportion up to 8 and 9 inch, weighing less.

This kind of rope answers for running rigging, particularly for ships of war, being grape shot proof.

Orders left at the Sail Loft of Mr. Valetti on the Alameda, will be immediately attended to. ☞*Any quantity for exportation may be had on application to Daniel Gowland & Co. Plaza de la Victoria.* oct 31 3mc

Se venden,

DOS carros fuertes, grandes con sus cuatro caballos, guarnicion y tablas de embarque, todo completo, á un precio infimo. Calle de la Florida No. 95. dic 7 tfc

Se vende,

EL almacen de loza y comestibles establecido en la casa esquina de Da. Tomasa Colina, calle de la Esmeralda Nos 61 y 69, regularmente surtido y de un principal corto, que á cualesquiera puede acomodarle; hace muy regulares diarios; la comodidad y local son aparentes para este trafico: si su dueño trata de vender dicho establecimiento es por ausentarse del pais. Si hubiese algun interesado, en la misma casa encontrará con quien tratar. d7 15c.

Aviso.

COLECCION de libros usados, obras en frances, se venden muy baratos en la calle de la Reconquista No. 59:—

Theorie de l'officier superieur, par Levrier, ou l'art militaire, 1 vol.
Réglement, concernant l'exercice et les manœuvres de l'infanterie, 1 vol.
Les fastes de la Garde Nationale de Paris, depuis sa formation, 1 vol.
Code civil des français, 1 vol.
Les cinq codes, 1 vol.
Traité com let d' arithmetique, 1 vol.
Œuvres du Comte de Caylus, 1 vol.
Grammaire anglaise et française, 1 vol.
Le dentiste anglois, 1 vol.
Veneroni, maitre italian, 1 vol.
Les caractéres de la charité, selon Saint Paul, 1 vol.
Cathéchisme historique, par Fleury, 1 vol.
dic 11 tfs

SAL EN VENTA.

HAY una partida de la Isla de Mayo, abordo, ocurrase al escritorio No. 89½ calle de la Piedad. d 14 1mc

TEJAS,

HAY á venta como 2000, y se darán á un precio bajo, ocurriendo al remate de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. d 16

Cerveza Blanca

DE superior calidad en barricas de á 3 docenas cada una, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. d 16

Interesante.

EN la libreria que esta al lado del No. 30 calle de la Catedral, se ha sacado una partida de libros en blanco, de todos tamaños, y propios para el comercio del pais.

Se encuentran tambien *El no me Olvides, del año de 1828*, y la Medicina Moderna Casera por el Dr. Graham, é impresa en Londres en 1828 bajo la inmediata inspeccion del autor.—Precio de esta última obra 15 pesos. d 16 15c

AVIS.

LES personnes qui seraient disposées à faire des offres tant pour l'entreprise des réparations à faire au navire trois-mats français le PROSPER maintenant ancre en cette rade, que pour le pret à la grosse des fonds necessaires pour les dépenses des dites réparations, sont invitées à se présenter à la Chancellerie du Consulat Général de France tous les jours de 10 heures du matin à 3 de l'aprés midi, oú il leur sera donné communication des actes qui constatent la situation actuelle du navire et les réparations qu'il exige.

Les propositions qui devront été présentées par écrit et signées seront reçues jusqu'au 22 Décembre courant. d 17 4c

Aviso.

LOS señores que han contratado pasage abordo del bergantin frances *Amable Luceta*, con destino al Havre de Gracia y que no han aun satisfecho su importe, se servirán verificarlo sin demora, debiendo dicho buque dar la vela en muy pocos dias: al efecto ocurran á casa de sus consignatarios *Guerin hijo, Seris y Ca.*, calle de las Piedad No. 32. d 17 tfs

Ropa hecha de hombre.

ACABA de llegar y se halla de venta á precios muy equitativos, un surtido escelente de fraques, levitas y capas de hechura inglesa, y de la mejor calidad y ultima moda. *Calle de Cangallo No. 62.* d 18 6c

Se vende

UNA criada apta para todo servicio, en poco precio. Quiera desée comprarla, en la calle de Belgrano No. 232 darán razon. d 18 3p

Avis á Messrs. les voyageurs.

UN *jeune homme, fils du pays, a l'honneur de prévenir Messieurs les voyageurs, qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler Espagnol ou ne connaissant pas les formalités à remplir, voudraient bien le charger de ce soin. Il demeure rue de Potosí No. 90, oú l'on pourra s'addreser à toute heure de la journée.* jun 1

A los fabricantes de peynetas.

SE acaba de recibir en casa de Thomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107,—un cajon de carey. dic 7 tfs

For sale,

2 superior carts, with 4 horses, harness and stands for shipping, all complete and very cheap. No. 95, calle de la Florida. dic 7 tfc

Aviso al comercio.

P*APEL de carta de un tamaño grande y de buena calidad hay de venta en la libreria que está al lado del número 30 calle la Catedral. Se vende por resmas ó por manos á precios cómodos.* d 17 15c.

Se vende,

Una calesa de cuatro ruedas muy liviana, como para un caballo, con su guarnicion correspondiente. En esta imprenta darán razon. d 18 3*

THE counting house of Smith, Wilson & Co. has been removed to calle de la Victoria No. 140. d 3 15c

Gentlemen's
CLOTHING.

JUST arrived and selling at very reasonable prices, an excelient assortment of Gentlemen's English made Coats, levites and cloacks of the best quality and newest fashion. *No. 62 calle de Cangallo.* d 18 6c

Aviso.

EN la tienda libreria conocida por la de Ocantos, calle de Potosí No. 39, hay algunos pocos ejemplares de la obra titulada Diccionario de Legislacion, obra utilísima á toda clase de gentes y a un precio muy equitativo. d 18 3c

Aviso al Público.

DON Isidro Muñoz, profesor de Medicina y Cirujía, aprobado unanimemente por el Tribunal de Medicina de esta ciudad, ofrece al público sus servicios en dicha facultad, calle del Perù No. 189, del cuartel de Patricios tres y media cuadras para el alto. d 18 3*

A los navegantes
Y HABITANTES
Del Campo.

Se vende en un precio acomodado, un hermoso RELOX de oro de faltriquera de dos caras, que contiene; para las personas que en viage ó en el campo no pueden proporcionarse un almanake—*el horario, dias del mes, dias de la semana, y dias de la luna.*—Anda perfectamente apesar de ser tan complicado, y se garante su ecelencia por el término que se quiera.—Ha estado en poder del dueño actual sobre 6 años, y solo una ocasion ha sido preciso limpiarlo; pues no ha necesitado compostura. Si no fuera por irse el dueño fuera del pais no se desprendería de esta alhaja. En esta imprenta podrá verlo, la persona que se interese por él.

☞A falta de dinero, se dará por efectos ó prendas, equivalentes á su valor. d 19 tf*

A los Comerciantes
LITIGANTES Y DEMAS.

EN esta imprenta, se halla de venta un cuaderno con el *ESTADO de las VARIACIONES* que han tenido las *especies metálicas*, desde que principiaron á subir las onzas en 8 de Febrero de 1826—hasta 29 de Febrero de 1832.—Está dividido por fechas y en columnas de onzas españolas y patrias, pesos fuertes españoles y patrios, y plata macuquina y pesetas, lo que lo hace muy inteligible y exacto, por tener el certificado de tres corredores de número.—Contiene así mismo las variaciones de los cambios sobre Inglaterra y Montevideo desde la referida fecha,—y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.—Su precio 4$. d 19 tf*

SE VENDEN,

UNOS terrenos al Sud, y como á 40 leguas de la capital, de propiedad particular, muy á propósito para haciendas y labranzas, por ser campos de los mejores al efecto. Quien se interese en comprarlos, ocurrirá á la casa de remate de *J. J. ARRIOLA y Ca.*, calle del Perú No. 21, quien se halla facultado para tratar. d 19

Conveniencia.

DE la Merced dos y media cuadras para el Retiro, calle de la Paz No. 119, hay á venta un alimento escelente de mucho engorde y baratìsimo, para aves, caballos, chanchos, &a., á 3 pesos la fanega.—Hay tambien una màquina para desgranar maiz hasta 30 fanegas por dia, que se dará por un precio acomodado. d 19 3p

SE VENDE,

Una casita situada en las inmediaciones del Hueco de Da. Gracia; tiene tres piezas de azotea recien edificadas, con 13 varas de frente y 30 de fondo. Los que se interesan por ella podrán ocurrir al remate de J. J. ARRIOLA Y Ca., No. 21, calle del Perú. d 9

Venta de una casa.

En la Villa de Lujan en el mejor parage, aparente para todo negocio, situada en la plaza, esquina al Oeste, con catorce varas de frente, y setenta de fondo al Sud, calle real de pormedio, con esquina, trastienda, y otras habitaciones; se dara por un precio acomodado. El que guste comprarla puede ocurrir en esta á la calle de la Plata No. 102, ó en la Villa de Lujan que existe el dueño. d 14 15p

Se alquila,

La casa calle del Perú No. 257, recien construida á la moderna, y con comodidades para una familia regular. ocurrase en frente de la casa No. 250, ó á la del propietario calle de Belgrano No. 129 acualquiera hora. d 18 tf*

Se alquila,

A un precio acomodado, el interior de la casa calle del Perú número 69, a donde fué la fonda de Smith, tiene cuatro piezas y dos patios. Esta habitacion por la comodidad de las viviendas y estar en el centro es aparente para un comerciante. En la confitería de la misma casa, se encontrará con quien tratar. d 18 8p

Se alquila,

La casa No. 29 calle de la Piedad. En la casa No. 162 calle de Catedral se hallará con quien tratar. d 19 4c

Se Vende

En la calle del Cerrito No. 56, una volanta con guarniciones flamantes, de construccion moderna.—Tambien una carreta enyantada, cuatro cajas de sopandas usadas, que se pueden recomponer; una chacra sobre el rio de Barracas, sita á 3 leguas de distancia con buenos edificios de azotes; otra casa aparte en dicha chácara pora negocio sobre el camino; un buen bote en el paso del Rio; un buen corral como para encerrar mil ó mas cabezas. Tambien se alquilan carruages para paseos, á precios equitativos. d 19 6p

Aviso.

DE órden de los señores del Tribunal de Comercio, se cita por tercera y última vez á Junta General á todos los acreedores del concursado D. Juan Manuel Ferreyra para el dia 23 del presente á las once de la mañana en su salon de Justicia: bajo apercibimiento de que por falta de concurrencia el Tribunal se espedirá en su rebeldía, en los términos que juzgue de Justicia. Buenos Ayres, Dic. 16 de 1833.

d 19 3p CASTELLOTE.

Historia eclesiástica,
por Fleuri.

Escrita en frances.—en 37 volúmenes pasta dorada: se vende esta muy apreciable obra en la calle de la Reconquista No 63. dic 10 t's

AVISO.

En la fabrica nueva calle de Tucuman No. 362, de la fábrica de armas 2 cuadras para el campo se vende cerveza blanca y colorada á 9$ la docena volviendo las limetas, y á 12$ la docena con limetas.

Tambien se compran limetas vacias.

d 7 1mp JACOBO RHEINER Y Ca.

AVISO
INTERESANTE A LAS DAMAS,

SE venden persianas de todas clases y del mejor gusto, tambien hacen y componen y pintan, todo á precios muy cómodos; —tambien toda clase de obra blanca: calle de Corrientes No. 54. nov 21 1mc

Notice.

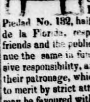

WARWICK INGLIS having succeeded to the business of Upholstery and Cabinet Manufactory lately carried on by William Inglis & Brothers in calle de la Piedad No. 132, half a square from calle de la Florida, respectfully acquaints his friends and the public, that he will continue the same in future on his own exclusive responsibility, and hopes for a share of their patronage, which he will endeavour to merit by strict attention to the orders he may be favoured with.

Old mattresses, Chairs, Sofas and furniture of all kinds repaired to look like new—An assortment of wool, curled hair and straw mattresses—Also bedsteads, bureaus, dressing glasses, dining and card tables, marquesas and cots with and without mosquito nets.

N. B. Venitian Blinds of all kinds made and repaired.—Also and assortment of Trunks constantly on hand. d 19 1mc